



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 397-2024-MPA

Ayabaca, 16 de agosto del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Solicitud, con N° de Registro 100793, de fecha 05 de junio del 2024, emitido por el Prof Luis Gonzales Timoteo; ; Informe N° 114-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; Informe N° 392-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; Informe N° 0558-2024-GDES-MPA, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Informe N° 1810-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante EXPEDIENTE N° 100793-2024-SOLICITUD DE APOYO PARA HABILITACIÓN DEL AULA DEL 2° GRADO "C" de fecha 03 de junio del 2024, presentado por el Prof. Luis A. Gonzales Timoteo identificado con DNI N°03126470 juntamente con el presidente de AMAPAFA de dicha sección y demás padres de familia vienen solicitando apoyo económico para la habilitación del aula del 2° grado sección C' de la Institución Educativa Señor Cautivo;

Que con Informe N°114-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN, de fecha 17 de julio del 2024, el Monitor del Compromiso 3.3 del Programa de Incentivos Municipales, concluye que " Se cumplió con realizar la inspección y revisión de antecedentes sobre el pedido de apoyo presentado será girado por el Prof. LUIS A. GONZALES TIMOTEO identificado con DNI N°03126470 director de la I.E Señor Cautivo, procediendo a realizar las cotizaciones y valorizaciones de los materiales necesarios para la habilitación del aula del 2° grado sección "C" el beneficiario del mencionado pedido de apoyo, dado que es la persona encargada de realizar dichos trabajos; para el cual, consultando la disponibilidad presupuestaria se recomienda considerar dicha solicitud y continuar con el trámite documentario con un presupuesto referencial de S/. 5,100.00 (Cinco mil cien con 00/100 soles) los mismos que permitirán cubrir los materiales necesarios mano de obra para habilitar el aula del 2° grado sección "C" de la I.E Señor Cautivo de Ayabaca;

Que, Mediante COTIZACIÓN N°01 emitida por el Sr. CARLOS ISIDRO SANCHEZ CALVA identificado con DNI N°46994203, se cotizan Los materiales incluyendo la mano de obra para realizar la habilitación del aula del 2° grado sección C de la Institución Educativa Señor Cautivo;

Que, Vistos los antecedentes y analizando el expediente referido presentado director, presidente de AMAPAFA del 2° grado sección "C" de la Institución Educativa Señor Cautivo, en el que se solicita apoyo económico para la habilitación de la mencionada aula y considerando la LEY N°27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, el cual autoriza a las municipalidades "Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción" así como el ACUERDO DE CONCEJO N° 003- 2023-MPA-"C" y la RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°231-2024-MPA-GM, la cual aprueba la directiva que otorga apoyos sociales menores

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 397-2024-MPA

a una (1) UIT a personas naturales o jurídicas, organizaciones sociales de bases y Municipalidades delegadas de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ayabaca se procedió a realizar la valorización de materiales como a continuación se detalla:

CUADRO N°01: VALORIZACIÓN DE MATERIALES (COTIZACIÓN N°01 - CARLOS ISIDRO SANCHEZ CALVA)

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
25	UNIDAD	TRIPLEXY	38.00	1,064.00
5	KG	CLAVO 3 PULG	8.00	40.00
5	KG	CLAVO DE ½ PULG	8.00	40.00
110	UNIDAD	VARENGAS DE 3"X3"	12.00	1,320.00
3	UNIDAD	IMPRIMANTE X GAL	45.00	135.00
4	UNIDAD	ESMALTE SINTÉTICO X GAL	45.00	180.00
3	UNIDAD	THINER X GAL	23.00	69.00
2	UNIDAD	BROCHA	15.00	30.00
2	UNIDAD	RODILLO	18.00	36.00
3	UNIDAD	PINTURA BLANCA LATEX	45.00	135.00
15	UNIDAD	LIJA N°40	5.00	75.00
1	UNIDAD	TIRA LINEA	20.00	20.00
2	UNIDAD	CLAVO ACERADO PARA CEMENTO X CAJA 3"	22.00	44.00
5	UNIDAD	CINTA MASKETING	6.00	30.00
1	SERVICIO	MANO DE OBRA	1,882.00	1,882.00
TOTAL				5,100.00

Que, mediante **Informe N°392-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 13 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Servicios Comunes, manifiesta que "además de la inspección técnica, revisión de antecedentes, solicito continuar con la opinión legal correspondiente y los tramites siguientes";

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MPA-"C"** se autorizó al señor Alcalde para otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1UIT;

Que, mediante **Informe N°0558-2024-GDES-MPA**, de fecha 13 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: "(...) esta Gerencia; Concluye que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación de dicho apoyo económico con materiales para la habilitación del aula de 2° grado "C", por el monto de S/ 5,100.00 (Cinco Mil Cien con 00/100 Soles), a favor del Prof. LUIS GONZALES TIMOTEO con DNI N°03126470, director de la I.E "Señor Cautivo", Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca del departamento de Piura;

Que, se cuente con la opinión de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su determinación;

Que, con **Informe N°1810-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 15 de agosto del 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere que **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el importe de S/. 5,100.00 (Cinco mil Cien con 00/100 Soles), en calidad de apoyo económico al **Prof. LUIS GONZALES TIMOTEO** para cubrir gastos de la habilitación del aula de 2° grado "C" de la Institución Educativa Señor Cautivo;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 397-2024-MPA



autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;



Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 375-2024-MPA**, de fecha 02 de agosto del 2024, resuelve encargar a partir del 05 de agosto hasta el 17 de agosto del 2024, las facultades Políticas a la Regidora LIC. JOVANY CHUQUIMARCA CORREA DE CALLE y las facultades administrativas al Gerente Municipal de conformidad al inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del **Prof. LUIS GONZALES TIMOTEO**, identificado con **DNI N° 03126470**, para cubrir gastos de habilitación del aula de 2° grado “C” de la Institución Educativa Señor Cautivo, por un monto de **S/. 5,100.00 (Cinco mil Cien con 00/100 Soles)**.



ARTICULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Económico Social para realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- **NOTIFICAR** al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.



ARTICULO CUARTO.- **NOTIFICAR**, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE